

### OSCE. CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO AUTORIZACIÓN POR R.M. Nº 325 - 99 - JUS



EXP Nº 096 -2012

#### **ACTA DE CONCILIACION № 122-2012**

En la ciudad de Huánuco a los veinte días del mes de Diciembre del año 2012 siendo las diez horas del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA identificado con DNI Nº 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación Nº 8788 y especializado mediante acreditación Nº 686 presento solicitud de Conciliación SOCIEDAD **PERUANA** su ECODESARROLLO SPDE representado por su Gerente General señor MIGUEL ANDRES DE LA CRUZ RENGIFO, identificado con DNI Nº 40724362, a mérito de la vigencia de poder N° 11129872, el mismo que ha otorgado poder de representación para esta audiencia al Abg. JUAN GUILLERMO PINO MENDOZA identificado con DNI N° 22512127, y CAH N° 501, conforme al poder que se otorga con Partida Electrónica N° 11129872 y Libro de Registro número 624-10 de fecha 10 de Diciembre del año 2012, y de la otra parte GOBIERNO REGIONAL HUANUCO, se encuentra presente el Procurador Publico Regional Abg. PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA, quien se identifica con carnet del Sistema de Defensa Jurídica del Estado CDJE N° 231 domiciliado para estos efectos en Calle Calicanto Nº 145 Amarilis- Huánuco local del Gobierno Regional Huánuco, con autorización a conciliar conforme al Informe N° 018-2012-GRH/D con el objeto de que se les asista en la solución del conflicto generado por la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1688-2011-GRH/PR de fecha 02 de Noviembre del año 2011 Respecto del Contrato de Servicios de Consultoría Nº 455-2007-GRH/PR conforme a la solicitud presentada

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y

MEXACLIO D. TAPIA MINAYA A SULCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. Nº 8788 - FAM. Nº 686

Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio e Industrias HUANUCO

ABJGADA
ABJGADA

"Salmaton de con Bretos dentro de una cultum de Pour"



## CENTRO DE CONCILIACIÓN

### DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUANUCO AUTORIZACIÓN POR R.M. Nº 325 - 99 - JUS



Z paredes

Ventajas .Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

1.-se adjunta copia de la solicitud de conciliación

#### **DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS**

1.-Que el Gobierno Regional Huánuco deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1688-2011-GRH/PR, de fecha 02 de Noviembre del año 2011

#### **ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.**

Considerando los hechos y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

El Gobierno Regional Huánuco deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1688-2011-GRH/PR de fecha 02 de Noviembre del año 2011 que Resuelve el Contrato de Servicios de Consultoría N° 455-2007-GRH/PR de fecha 15 de Octubre del año 2007 celebrado entre la SOCIEDAD PERUANA DE ECODESARROLLO SPDE, y el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO., a su vez el Contratista SPDE, se desiste de continuar con el arbitraje iniciado y signado con el expediente N° 075-2012, tramitado por ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, así mismo SPDE renuncia a iniciar en el futuro cualquier acción arbitral o judicial de carácter indemnizatorio contra el Gobierno Regional Huánuco

#### **VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES Abogada de este Centro de Conciliación con registro Nº CAH Nº 1207, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándos expresaço

TERACLIO D. TAPIA MINAYA CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

Sobreton de continuo dentro de ma entrem de Haz

JR. GENERAL PRADO № 873 - TEL. (062) 513532 - CEL.: 951665353 RPM: # 665353 E-MAIL: concyarb@camarahuanuco.pe. Pag. www.camarahuanuco.pe



## CENTRO DE CONCILIACIÓN

# DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO AUTORIZACIÓN POR R.M. Nº 325 - 99 - JUS



constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo

Nº 1070 concordado con el articulo Nº 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069, El Acta de este Acuerdo constituye <u>TITULO EJECUTIVO.</u>

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas del día veinte de Diciembre del año 2012 en señal de la cual firman la presente Acta Nº 122-2012, la misma que consta de 03 páginas.

PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA

REP. GOB REG HUANUCO

PROCURADOR PUBLICO REG.

CDJE N° 231

**INVITADO** 

JUAN GUILLERMO PINO MENDOZA

APODERADO DE SPDE

DNI N° 22512127

REG CAH N° 501

**SOLICITANTE** 

ecepia 1

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. Nº 8788 - FAAP. Nº 686 Centre dé Conolitación de la Cámara de Comercio e Industrias HUANUCO

TVA RIIIZ Paredea

ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. EAHP 1207